



ORDENANZA N° 013183
**CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW**



2020
**AÑO DEL CONCEJO
CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO**

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 07 de Septiembre de 2020
Ref.: Expte. Nro. 28486 C.D.

Señor PRESIDENTE:

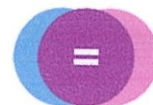
Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual modifica el Artículo 117 del Código Tributario Municipal- Ordenanza N° 568/76 y sus modificatorias.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



ESPINOSA, Leandro Oscar
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew


ALCALA, Lorena Beatriz
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 10 de Septiembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28486 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11719

QUE la industria y comercialización de los autos que incorporan motores híbridos, motores eléctricos y las celdas de combustible se encuentra en un proceso de incentivo e implementación a nivel mundial, dada las ventajas que ello implica en términos ambientales como contrapartida la emisión de gases producida por los tradicionales motores de combustión interna.

QUE dicho recambio de motorizaciones no sólo conlleva una menor emisión de gases tóxicos sino también notorias ventajas tanto desde un punto de vista ambiental, como menores consumos de combustible de hasta un 40%, menor contaminación sonora y la utilización de energías limpias y renovables.

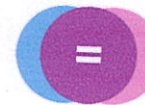
QUE el Decreto Nacional N° 331/17 estableció medidas iniciales para una primera etapa de comercialización de dichos vehículos, estableciendo una reducción transitoria de los derechos de importación extrazona de una cantidad limitada de SEIS MIL (6.000) vehículos, para un período transitorio de TREINTA Y SEIS (36) meses.

QUE, a nivel local, tanto el mercado de los vehículos híbridos como eléctricos es incipiente y costoso, por lo cual debe ser incentivado tributariamente en razón de los indudables beneficios en el cuidado del medio ambiente que ello involucra.

QUE, en virtud de todo lo expuesto, a través de la presente norma municipal se propone un sistema de beneficios impositivos para aquellos vehículos que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 10 de Septiembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28486 C.D.

POR ELLO:

11719

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFIQUESE el Artículo 117 del Código Tributario
Municipal – Ordenanza N° 568/76 y sus modificatorias- el
que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 117: EXENCIONES

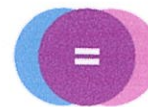
Están exentos del pago del impuesto al parque automotor:

1. Los vehículos propiedad de la Municipalidad y sus Dependencias.
2. Los vehículos automotores cuyo modelo, de acuerdo al título de propiedad, exceda los 20 (veinte) años de antigüedad.
3. Los vehículos históricos inscriptos en el Padrón Municipal.
4. Los vehículos pertenecientes a las iglesias y demás cultos oficialmente reconocidos.
5. Los vehículos de propiedad de Asociaciones de bomberos voluntarios.
6. Los vehículos de propiedad de los Estados Extranjeros acreditados ante el gobierno de la Nación.
7. Los vehículos de propiedad de personas con las discapacidades que se determinen en Ordenanzas Especiales o de sus familiares hasta el 1° grado de consanguinidad, siempre que la discapacidad se acredite con certificado y que sea aprobada a satisfacción de la Municipalidad. La exención alcanzará a un solo vehículo por beneficiario y se mantendrá mientras subsistan las condiciones procedentes.
8. Los vehículos de propiedad de las cooperativas y Mutualidades reconocidas oficialmente por la autoridad de contralor.
9. Vehículos automotores propiedad de la Provincia del Chubut y sus dependencias centralizadas o descentralizadas.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 10 de Septiembre de 2020.

Ref.: Expte. N° 28486 C.D.

///

10. Las maquinas agrícolas o similares que en el certificado de fabricación o Importación sean tipificados como maquinas agrícolas, y que se encuentren inscriptas en el Registro que determinara la Autoridad Competente.

11. Para los vehículos que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna, entendiendo como tales a los propulsados por un motor eléctrico y alternativamente, o en forma conjunta, por un motor de combustión interna (híbridos); un motor eléctrico exclusivamente (eléctricos) o; un motor a celda de combustible (hidrógeno) según los términos del Decreto Reglamentario N° 331/2017, regirá el sistema que se detalla a continuación:

a) Primer año de radicación: Exención del pago del CIENTO POR CIENTO (100%) del impuesto al parque automotor para vehículos 0 km;

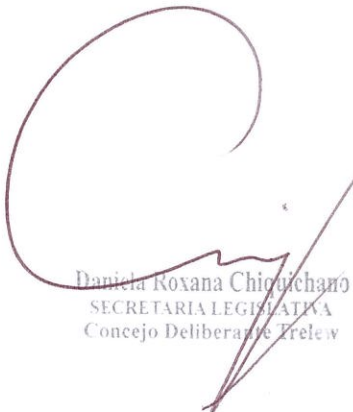
b) Segundo y tercer año de radicación: Exención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago del valor del impuesto al parque automotor.

12. Podrán establecerse otras exenciones particulares por Ordenanzas Municipales, siempre y cuando se respeten los principios de armonización Tributaria.

ARTÍCULO 2do.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 10 SET. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11719

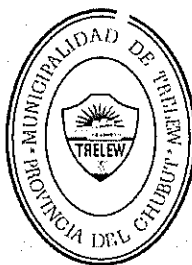

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

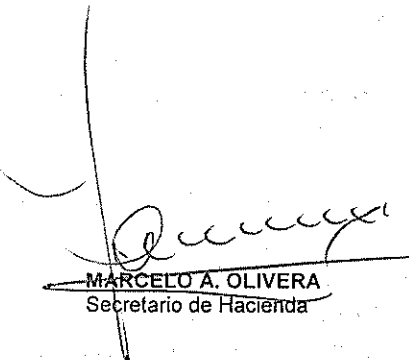



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Eduardo Fernández Lobo
Coordinador General de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013183**




MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente